



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 20 de noviembre de 1995. — Número 231

Página 5.405

CC.AA. CANTABRIA  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003  
NUM. SUS. 00163  
CANTABRIA

## SUMARIO

*1º Trimestre*  
*2º*

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Información de expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas 5.406
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Información sobre expedientes para construcción de viviendas en suelo no urbanizable ..... 5.408
- 4.2 Consejería de Presidencia.— Concurso para la adquisición de cuatro vehículos ..... 5.409

#### 4. Subastas y concursos

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes sobre: trámites de baja en el RETA, derivación de responsabilidades, notificación de incoación de expedientes, orden de ejecución forzosa, embargo, declarando créditos incobrables, beneficio de excusión y notificación de deuda por acta de infracción ..... 5.409

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Economía y Hacienda.— Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes . 5.420

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas.— Exposición al público de las cuentas generales de 1993 y 1994 ..... 5.422
- Hermanidad de Campoo de Suso.— Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 1/95 ..... 5.422
- Puente Viesgo.— Aprobación definitiva de modificación de créditos número 1/95 ..... 5.422
- Vega de Liébana.— Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 4/95 y aprobación provisional de ordenanzas ..... 5.422
- Cartes.— Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 5/95 ..... 5.423
- Reinosa, Hermanidad de Campoo de Suso, Cillorigo-Castro, Riotuerto, Piélagos, El Astillero y Laredo.— Aprobaciones de ordenanzas e impuestos municipales ..... 5.423

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de apertura para entidad de ahorro ..... 5.425

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 606/92 . 5.425
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 655/90 . 5.426
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 349/90 . 5.426
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 82/92 ..... 5.427
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 96/95 . 5.428
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 216/94 . 5.428
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 39/94 ..... 5.429

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Linares.— Expediente número 66/95 ..... 5.430
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Tudela.— Expediente número 63/95 ..... 5.430
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expedientes números 327/95, 332/95, 316/95, 338/95 y 3/94 ..... 5.430
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 153/94 ..... 5.432
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 97/90 y 240/94 . 5.432
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 244/95, 34/95 y 63/88 . 5.433
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 7/95 ..... 5.434
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 213/94 y 515/95 ..... 5.435
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 251/95 . 5.435
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 216/95 y 335/95 ..... 5.436

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### COSNEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección Jurídica Regional

#### EXPROPIACIONES

**Proyecto: Mejora de trazado y refuerzo del firme en la carretera SV-4621, de El Sardinero a La Albericia.**  
**Tramo: El Sardinero-La Albericia. Clave: 2/90-6/30. Término municipal de Santander**

#### Información pública del expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía, con fecha 2 de noviembre de 1995 acordó aclarar el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Gobierno de Cantabria ha resuelto:

1º En base a lo preceptuado en el artículo 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se procede al trámite de información pública mediante la publicación de la relación de afectados que se incluye, con el fin de que se puedan formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia, Dirección Jurídica Regional (calle Casimiro Sainz, número 4, Santander), las alegaciones que estimen oportunas a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hasta la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dichas alegaciones se formularán a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

2º Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican a continuación, y que se realizará en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Santander:

Fechas: 21, 22, 26 y 27 de diciembre de 1995.

Horas: De nueve a catorce.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un perito y de un notario. Los titulares deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Santander, 14 de noviembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/161018

TITULAR	DOMICILIO	REF. CAT.	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m <sup>2</sup> )
TEODOSIO DIAZ GOMEZ	CT ALBERICIA 54	CU	25271	03	INDUSTRIAL	66,7
FAUSTINO MAZA AZPIAZU	" 32	"	25271	19	"	77
DOLORES AZPIAZU SANZ	" 32	"	25271	26	"	156,25
MANUELA " "						
MANUEL MERODIO SAIZ	GR. R. PIQUIO 8	"	24300	59	"	29,7
JAIME RIBALAYGUA, S.A.	CT ALBERICIA, KM-1	"	27290	10	"	19,2
CARMEN GUTIERREZ NIETO	Bº BOLADO 110	"	27290	11	PRADO	97,5
Mª JESUS TOCA CUBAS	EL SOMO 2	"	28300	01	"	36
CONCEPCION DIEGO CUBAS Y OTROS	Bº ARRIBA 135 CUETO	"	28300	02	"	37,5
MONOBRA, SA	Bº S.MIGUEL 59	CR		9	INDUSTRIAL	70
AGAPITO LANZA ABAD	CORBANERA 89	"		10	PRADO	56
EDUARDO BOLADO AGUIRREBEITIA	JUAN XXIII 12	"		11	"	60
AGAPITA CARMEN TOCA	Bº CALERUCO 54	"		12	"	65
ROSARIO GARCIA SANTELICES	ALONSO VEGA 18-6ºA	"		13	"	24
JOSE CALLEJO VILLAR	Bº BOLADO 70	"		14	"	36
REPOSTERIA MARTINEZ SA	Bº SAN MARTIN S/N	"		15	"	70
MANUEL ABAD ARENAS Y HNOS	Bº SAN MIGUEL S/N	CU	29345	12	"	45
EUGENIO GARCIA SALAS	Bº BOLADO 86	"	29320	09	"	10
ISAAC SAN MARTIN Y HNOS	Bº CALERUCO 73A	"	29320	07	"	72
JOSE LUIS GONZALEZ ESCALANTE	Bº BOLADO 178	"	29320	04	JARDIN	20,7
PEDRO PAZ GONZALEZ						
CONSUELO FERNANDEZ GARCIA	Bº CALERUCO 81	"	29320	03	"	17,25

TITULAR	DOMICILIO	REF.CAT.	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)
AVELINA FERNANDEZ GUTIERREZ	Bº SAN MIGUEL S/N	"	29345	10	PRADO	74
MARGARITA GARCIA VENERO	Bº SAN MIGUEL S/N	"	29345	09	"	50
Mª JESUS PUENTE PEÑA	" "	"	30340	01	"	74
GUILLERMO CILLEROS ROSELLON	" " 5	"	30340	02	AGRARIO	80
JUAN ZORRILLA ZORRILLA Y OTROS	" " 11	"	30340	04	"	20
RAMON TOCA CALLEJO Y HNOS	Bª CALERUCO 54	"	32320	16	PRADO	38
VALENTINA TOCA TOCA Y OTRO	Bª SAN JUAN S/N	"	32320	17	"	64,2
CONCEPCION BARCENA SALAS	"	"	32320	18	"	72,65
ALVARO COBO CANO	G DAVILA 324	"	32320	19	"	81
MILAGROS ORA ROBREDO Y HNOS	Bº SAN MIGUEL 9	"	32320	20	"	14
JOSE GOMEZ TOCA	Bº BOLADO 136	"	32320	21	"	14,9
ALVARO COBO CANO	G DAVILA 324	"	32320	22	"	27,4
GLORIA MENOCA LANZA	Bº BOLADO 194	"	32320	23	"	13,4
PROMOCION VIVIENDAS ATECA	Bº F ATECA 1	"	32320	30-1	JARD/ACERA	53,3
EMILIANO BRAVO TRUEBA	Bº BOLADO 139	"	32320	27	PATIO	15
MANUEL VILLANUEVA DIAZ-CANEL	" " 79	"	32370	43	JARDIN	37,4
ROSARIO ALVAREZ MERINO	Bº LA TORRE 66	"	34360	09	"	16,2
CAJA CANTABRIA						
AMPARO MARAÑON LAVIN	Bª SAN JUAN 129	"	37340	01	"	154,5
JACINTO VENERO GOMEZ	Bº LA TORRE 67	"	37340	02	PATIO	22,5
DANIEL BAILO MARAÑON	Bª SAN JUAN 129	"	37340	03	"	37,5
JAIME GARCIA SERRANO	Bº LA TORRE 65E	"	37340	04	"	33
DEMETRIO PEÑA PEÑA	" " 48B	"	36370	03	PRADO	200
JOSEFA ABASCAL MARAÑON	" " S/N	"	36370	02	"	298
GLORIA MARAÑON LAVIN						
MARIA " "						
INES GONZALEZ MUÑOZ	Bº SAN MIGUEL 96	"	36388	18	"	30
QUIRINO BOO TOCA	Bº LA TORRE 46B	"	36388	17	"	22
AGUSTIN SANTAMARIA RIO	" " 65	"	37340	11	PATIO	45
PILAR FUENTE GONZALEZ	CALVO SOTELO 2	"	37340	12	"	37,5
VALENTINA HELGUERA FALAGAN		CR	11	118	"	250
GENARO EZQUERRA ASON		"	10	-1818	PRADO	40
IGNACIO LORENZO SAIZ	LA PEREDA 27	CR	10	292	JARDIN	28
HDROS. RAMON SAN JUAN TOCA		"	10	291	PRADO	45
DOLORES CUESTA	LA TORRE 22	"	10	294	"	60
HDROS DE BOLADO		"	10	298	"	26
HDROS DE MANUEL MUÑOZ TOCA	LOPEZ DORIGA 7	"	10	300	"	55
FLORENCIO FERNANDEZ ALEVO		"	10	297	"	30
MANUEL GOMEZ VALDOR		"	10	296	"	9
EMILIO GARCIA SARASOLA		"	11	115	PATIO	7,2
ELENA IRUSTA ZARRABEITIA		"	11	114	PRADO	30
LUISA AZPIAZU FALAGAN		"	11	111	JARDIN	28,75
RAMON LANZA LANZA Y OTROS		"	11	109	PRADO	18
ASUNCION LANZA VILLA		"	11	108	"	18
MARIA FALAGAN FERNANDEZ		"	11	98	"	22
CONSUELO MENDEZ SANZ		"	11	95	"	45
ROSA CAMUS LANZA		"	10	605	S/U	437,5
RODRIGO RUA MAYOR	LA PEREDA	"	10	1838	PRADO/PATIO	67,5
JUAN GOMEZ ALVAREZ		"	11	12	PRADO	62,9
FRANCISCO CAMUS GARCIA		"	11	11	JARDIN	39,6
ANTONIO FALAGAN TOCA		"	11	10	PRADO	33,25
ANTONIO RODRIGUEZ NOZAL		"	10	90a/b	PATIO	64,4
ANTONIO RODRIGUEZ LANZA		"	10	91	PRADO	189
JOSE Mª SALGADO TORCIDA		"	10	92	"	75
ANTONIO FALAGAN TOCA		"	11	9	"	32,5
JOSEFA GOMEZ CUELI		"	11	8	"	25

TITULAR	DOMICILIO	REF. CAT.	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m <sup>2</sup> )
JESUS RAMON PEDROSA DIEGO		"	11	7	"	46
DOLORES DIEGO AGUIRREBITIA Y OTROS		"	11	5	PATIO	23
CONSUELO MENDEZ SANZ Y OTROS		"	11	22a	"	33
FRANCISCA VILLA RUMAYOR		"	10	93	PRADO	448
DOLORES DAMIAN MORENO Y OTROS	LA PEREDA 39	CU	48400	01	PATIO	78
SANTOS TEJEDOR SA	LA PEREDA	"	48400	02	PRADO	1.841
JENARO EZQUERRA ASON		"	48400	03	"	180
M <sup>a</sup> LUZ CUERNO HELGUERA	B <sup>a</sup> ARRIBA 39	"	48400	04	"	76,5
JESUSA RICALDE MACHO	LA TORRE 278	"	48400	05	"	52
DOLORES RICALDE MACHO	" "	"	48400	06	"	92
MARIA GUTIERREZ ORTIZ Y OTROS		"	48400	15	PATIO	18
MANUEL APARICIO FERNANDEZ	LA PEREDA 118	"	48420	04	"	6,5
CARMEN APARICIO FERNANDEZ	" "	"	48420	05	"	7
ANTONIO TOCA CANGAS	AVDA FARO 1	"	48420	06	PATIO/PRADO	92
COOPOBRAS SA		"	48420	07	PRADO	80
MANUEL GONZALEZ TOCA Y OTRO	LA PEREDA 112A	"	48420	08	INDUSTRIAL	80
MANUELA CAMUS ECHEVARRIETA	" " 90B	"	48420	09	PRADO	64
JOSE MANUEL CASTELLANOS VEGA	CANALEJAS 21	"	48420	12	"	137,5
JOSE GARCIA SARASOLA	LA PEREDA	"	55420	01	"	105
DOLORES GOMEZ SARASOLA	" " 61	"	55420	02	"	165
MATILDE SIERRA CALLEJO Y HNOS	LA PEREDA	"	55420	03	"	512
SANATORIO NTRA SRA DEL ROSARIO	LA PEREDA 40	"	53440	02	JARDIN	17
EL PALACIO SC		"	55440	03	"	23
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVDA CANTABRIA 38B	"	55440	17	"	66,5
" "	" " 16-18	"	58470	14	"	92,2
EDUVINA CRESPO ALONSO	" " 7A	"	55420	76	PRADO	42,5
" " "	" " "	"	55420	77	"	110,2
JOSE PEREDA CUEVAS	" " 7	"	55420	84	PATIO	18
RESIDENCIAL ELVISSA SA	" " 5A	"	55420	85		502,5
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	" " 16-18	"	58470	13	JARDIN	65
MARIA OLARRIETA FOLES	" " 37A 8	"	60457	01	ACERA	16,5
		"	60460	08	PATIO	7,5
LAURA RUMAYOR OLAVARRIETA Y HNOS	BELLAVISTA 161	"	60460	09	"	12
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVDA CANTABRIA 6	"	60460	11	JARDIN	24,2
PROMOCIONES PELLON SA	AVDA CANTABRIA 6A	"	60460	08	PATIO	19,95

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María José Serra Vilches para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Riosapero de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/145086

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Fernando Calderón Méndez y doña Petra Taylor para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rudagüera (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/154184

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Sánchez Marín para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/154181

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso.*

1. Objeto: «Adquisición de cuatro vehículos para el parque móvil de la Consejería de Presidencia».

Tipo máximo de licitación: 14.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Inmediato.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 10 de noviembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/160386

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Torrelavega*

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de

oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don Adrián Pérez Sánchez, con número de afiliación 39/452.550-02, número de identificación fiscal NIA 39-707.979-59 y domicilio en plaza Diputación, sin número, de Valle de Cabuérniga, que de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social en visita efectuada el 21 de abril de 1995, y en el cual se recoge la no realización de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el R. E. T. A. con efectos de 30 de abril de 1995.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/152500

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Cédula de notificación a deudor con paradero desconocido.*

En el procedimiento recaudatorio seguido contra el deudor que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 11 de julio de 1995, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria que en su parte bastante dice:

«Declarar a la empresa «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.» (C.C.C número 1.005.694/52) responsable solidaria de las deudas con la Seguridad Social que tuviera pendientes de ingreso la denominada «Puertas Metálicas del Norte, S. L.» (C.C.C. número 39/1.001.046/90).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social. Conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoviena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 21 de enero)».

Y para que sirva de notificación a la deudora en el reflejado, cuyo domicilio resulta ser desconocido, expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de agosto de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/123283

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Cédula de notificación a deudora  
con paradero desconocido*

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 20 de junio de 1995, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de "Milo, S. C.", por sus débitos a la Seguridad Social hacia doña Milagros Saiz Juárez, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 37.897 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Y para que sirva de notificación a la deudora en el relacionado, se expide la presente cédula, en Santander a 13 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/130095

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Instituto Nacional de Empleo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones

en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Don Juan Barcenilla Domingo. Documento nacional de identidad número 689.552. Cantidad reclamada: 55.318 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Olga Acinas García. Documento nacional de identidad número 13.706.270. Cantidad reclamada: 92.026 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Abascal Expósito. Documento nacional de identidad número 13.530.208. Cantidad reclamada: 29.855 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Santos Ruiz Cotorro. Documento nacional de identidad número 13.752.676. Cantidad reclamada: 20.278 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Gema Peña Ruiz. Documento nacional de identidad número 13.725.853. Cantidad reclamada: 15.834 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Sean Scurfield. Documento nacional de identidad número 536.971. Cantidad reclamada: 17.642 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Francisca González Pescador. Documento nacional de identidad número 13.488.489. Cantidad reclamada: 250.740 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Antonio Rodríguez Gómez. Documento nacional de identidad número 13.684.598. Cantidad reclamada: 37.632 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valer.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/123171

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Instituto Nacional de Empleo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Don Fernando Cobo Saiz. Documento nacional de identidad número 13.906.848. Cantidad reclamada: 307.481 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Irigoyen Jiménez. Documento nacional de identidad número 14.222.682. Cantidad reclamada: 244.517 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Alonso Manzanal. Documento nacional de identidad número 13.714.766. Cantidad reclamada: 67.436 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 8 de septiembre de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/123460

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Instituto Nacional de Empleo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Don Tomás Hormaechea Pérez. Documento nacional de identidad número 13.759.072. Cantidad reclamada: 275.580 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Alonso. Documento nacional de identidad número 13.736.250. Cantidad reclamada: 18.063 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Miguel González Martínez. Documento nacional de identidad número 13.723.613. Cantidad reclamada: 67.123 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Pedro Gutiérrez Martín. Documento nacional de identidad número 9.670.905. Cantidad reclamada: 40.065 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Luis Diego Miera. Documento nacional de identidad número 13.705.907. Cantidad reclamada: 21.252 pesetas.

Nombre y apellidos: Don A. Roberto Carpintero Arenal. Documento nacional de identidad número 13.702.107. Cantidad reclamada: 10.225 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ángel Boada Manteca. Documento nacional de identidad número 13.495.922. Cantidad reclamada: 693.872 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Bear Munitis. Documento nacional de identidad número 13.713.810. Cantidad reclamada: 43.263 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/123174

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Instituto Nacional de Empleo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Don José Luis Palenzuela Fernández. Documento nacional de identidad número 13.653.479. Cantidad reclamada: 756.417 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Ángeles Sancho Mulas. Documento nacional de identidad número 13.704.734. Cantidad reclamada: 466.774 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Ángeles Magaldi Fernández. Documento nacional de identidad número 13.756.026. Cantidad reclamada: 489.369 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Pablo Casares Andréu. Documento nacional de identidad número 13.780.296. Cantidad reclamada: 229.248 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Manrique González. Documento nacional de identidad número 13.712.241. Cantidad reclamada: 26.860 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ignacio Ferrari Olaverrieta. Documento nacional de identidad número 13.713.747. Cantidad reclamada: 25.354 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Pedro Gómez Castañeda. Documento nacional de identidad número 13.679.523. Cantidad reclamada: 186.037 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Rafael Bezanilla Santibáñez. Documento nacional de identidad número 13.714.992. Cantidad reclamada: 118.527 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/123175

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Instituto Nacional de Empleo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Arozamena Llerena. Documento nacional de identidad número 13.716.944. Cantidad reclamada: 339.339 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Rubén Pérez Fernández. Documento nacional de identidad número 13.711.213. Cantidad reclamada: 19.824 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/123164

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Instituto Nacional de Empleo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilios.

Nombre y apellidos: Doña Ana Saiz Rojas. Documento nacional de identidad número 13.909.885. Cantidad reclamada: 87.415 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Luis Arconada Medrano. Documento nacional de identidad número 13.870.006. Cantidad reclamada: 97.163 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Miguel Betegón Peredo. Documento nacional de identidad número 13.888.481. Cantidad reclamada: 21.228 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Andrés Ceballos Díaz. Documento nacional de identidad número 13.889.280. Cantidad reclamada: 16.362 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Enrique López González. Documento nacional de identidad número 13.909.519. Cantidad reclamada: 37.228 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Bonifacio Rivas Álvarez. Documento nacional de identidad número 72.010.300. Cantidad reclamada: 6.984 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Moncada García. Documento nacional de identidad número 13.726.657. Cantidad reclamada: 15.134 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Cayón Villegas. Documento nacional de identidad número 13.937.752. Cantidad reclamada: 524.718 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 6 de septiembre de 1995.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

95/123169

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

**EDICTO**

Don Luis Moruza Landeras, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), contra la providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

—Impugnación específica de oposición al apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición a interponer en el mismo

plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 % en concepto de recargo de apremio y un 10 % en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

Expediente: 88/2649. Nombre: Don José Ramón Báñez Gómez. Código C. C.: 39/37497/41. Régimen: General. Períodos: 5-6-7-8-9/1994. Importe: 3.019.960 pesetas.

Expediente: 88/2649. Nombre: Don José Ramón Báñez Gómez. Código C. C.: 39/713386/34. Régimen: Autónomos. Período: 1992. Importe: 308.448 pesetas.

Santander a 25 de septiembre de 1995.—El recaudador ejecutivo, Luis Moruza Landeras.

95/131216

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/166 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Decatronic, S. L.», se ha dictado con fecha 9 de agosto de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Decatronic, Sociedad Limitada», cédula de identificación fiscal B39083134, con domicilio en la calle Alta, 80, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 94/166, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio un millón setecientos trece mil seiscientos sesenta (1.713.660) pesetas; unas costas presupuestadas de cincuenta y una mil cuatrocientas diez (51.410) pesetas, y en total un millón setecientos sesenta y cinco mil setenta (1.765.070) pesetas, por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, código de identificación 39/44.312 y períodos 7/93, 8/93, 9/93, 10/93 a 3/94, 10/93, 11/93, 12/93, 1/94, 2/94 y 3/94, incluido en las certificaciones de descubierto números 94/5340, 94/5341, 94/5342, 94/31978, 94/25770, 94/25772, 94/25773, 94/25771, 94/25774 y 94/25775, no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargado el vehículo matrícula S-9042-Z.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 19 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en la calle Alta, 80, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho

días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 8 de septiembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/125864

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### *Administración de Torrelavega*

En los expedientes de apremio que se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan han sido dictadas con fecha 31 de julio de 1995 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente Resolución que en su parte bastante dice:

A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen: 01-39/50164/01. Deudora: «Mesón R. El Balcón, S. C.». Período: 8/93 a 9/94. Importe: 336.836 pesetas.

Régimen: 01-39/50149/83. Deudores: Don Jesús González y otros. Período: 7/91 a 11/92. Importe: 523.854 pesetas.

Régimen: 01-39/39621/31. Deudora: «Electroserga, Sociedad Cooperativa». Período: 7/90. Importe: 61.200 pesetas.

Régimen: 01-39/51515/82. Deudor: Don Ángel Díaz Casado. Período: 8/91 a 9/93. Importe: 2.307.818 pesetas.

Régimen: 05-39/721858-67. Deudor: Don Ángel Díaz Casado. Período: 1/88 a 12/93. Importe: 1.030.274 pesetas.

Régimen: 01-39/44835-07. Deudora: «Portus Blendium, S. A.». Período: 11/90 a 7/92. Importe: 2.068.267 pesetas.

Régimen: 01-39/47152/93. Deudor: Don Enrique Gistau López Dóriga. Período: 8/90 a 7/91. Importe: 447.106 pesetas.

Régimen: 05-39/729847/05. Deudor: Don Enrique Gistau López Dóriga. Período: 1/90-5/92. Importe: 654.025 pesetas.

Régimen: 01-39/1003263/46. Deudora: «Cambuex, Sociedad Limitada». Período: 7/93 a 7/94. Importe: 5.212.772 pesetas.

Régimen: 01-39/45617/13. Deudora: «Direct Dynamics, S. A.». Período: 12/90 a 1/91. Importe: 52.653 pesetas.

Régimen: 01-39/50313/53. Deudora: «Conducciones Ingeniería, S. A.». Período: 6/92-5/93. Importe: 180.571 pesetas.

Régimen: 01-39/44115/63. Deudora: «Cerdá Puertas, S. L.». Período: 1/89 a 5/92. Importe: 460.020 pesetas.

Régimen: 01-39/38044/06. Deudora: «Ferradelta, Sociedad Anónima». Período: 4/88 a 5/88. Importe: 110.739 pesetas.

Régimen: 01-39/1002300/53. Deudora: «Norantwerpen, S. L.». Período: 5/93. Importe: 54.510 pesetas.

Régimen: 01-39/47425/75. Deudora: «Bisutería Besaya, S. L.». Período: 4/91 a 6/93. Importe: 1.147.779 pesetas.

Régimen: 01-39/27865/12. Deudora: «Curtidos y Calzados Onena». Período: 3/92 a 8/92. Importe: 289.008 pesetas.

Régimen: 01-39/1000694-96. Deudora: «Agencia de Publicidad Oyambre, S. L.». Período: 10/93. Importe: 23.984 pesetas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/123845

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

### EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan

correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Número de expediente: 92/948. Nombre: Doña M. Begoña Leche Gutiérrez. Código C. C.: 39/205203. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

Número de expediente: 92/1143. Nombre: Don Alfredo Iglesias Durán. Código C. C.: 39/733513. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

Número de expediente: 92/1146. Nombre: Don Carlos Álvarez Díez. Código C. C.: 39/733756. Ré-

gimen: Autónomos. Períodos: Difs. 1, 6 y 7-92, errores 1, 6 y 7-92, 8 a 12-92. Importe: 187.425 pesetas.

Número de expediente: 92/1613. Nombre: Don Justo González Llarena. Código C. C.: 39/51445. Régimen: General. Períodos: 11-93, 5 y 6-94. Importe: 345.973 pesetas.

Número de expediente: 92/1661. Nombre: Don José A. Rivero Herrera. Código C. C.: 39/409121. Régimen: Autónomos. Períodos: 4 a 12-89, 1 a 12-93. Importe: 519.069 pesetas.

Número de expediente: 92/1672. Nombre: Don Federico García Andrés. Código C. C.: 39/505548. Régimen: Autónomos. Período: 9 a 11-93. Importe: 86.842 pesetas.

Número de expediente: 92/1740. Nombre: Don José M. García Gómez. Código C. C.: 39/717576. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

Número de expediente: 92/1962. Nombre: Don José Pascua Charlón. Código C. C.: 39/727713. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

Número de expediente: 92/1964. Nombre: Don Juan José Pintor San Martín. Código C. C.: 39/727735. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12-93. Importe: 347.371 pesetas.

Número de expediente: 92/1983. Nombre: Doña Rosa M. Reigadas Fernández. Código C. C.: 39/728406. Régimen: Autónomos. Períodos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12-93. Importe: 289.476 pesetas.

Número de expediente: 93/486. Nombre: Don Roberto Larena Sevilla. Código C. C.: 39/734779. Régimen: Autónomos. Período: 1-92. Importe: 25.704 pesetas.

Número de expediente: 93/1680. Nombre: Don Antolín A. Solís Rasilla. Código C. C.: 39/730159. Régimen: Autónomos. Períodos: 5 a 7-93, Difs. 10 y 11-93. Importe: 95.525 pesetas.

Número de expediente: 93/63. Nombre: Doña Nieves San Martín García. Código C. C.: 39/520539. Régimen: INEM. Período: 9-89. Importe: 29.626 pesetas.

Santander, 12 de septiembre de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/125274

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

### EDICTO

#### *Beneficio de excusión*

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expedientes de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de las respectivas deudoras principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidas al pago de las deudas con la Seguridad Social antes de que las indicadas deudoras principales sean declaradas

insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichas deudoras principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de las deudas señaladas.

Responsable: 12694468, don Florentino Vega Rodríguez. Deudora principal: «Moinca, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0039482. Deuda: 511.493 pesetas.

Responsable: 72117335, don Niceas Ruiz Martínez. Deudora principal: «Moinca, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0039482. Deuda: 511.493 pesetas.

Responsable: 13781516, don José R. Rodríguez Beceiro. Deudora principal: «Rolas, S. C.». Número de inscripción: 01 39/1000844. Deuda: 67.933 pesetas.

Responsable: 13751588, don Francisco Calzada Univaso. Deudora principal: «Marpa, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0050926. Deuda: 46.999 pesetas.

Responsable: 13742330, don Martín Torruella Cartón. Deudora principal: «Marpa, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0050926. Deuda: 46.999 pesetas.

Responsable: 13744753, don Rafael Ordóñez Marqués. Deudora principal: «La Calle, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0044387. Deuda: 50.890 pesetas.

Responsable: 13751847, don Juan López-Alonso Santb. Deudora principal: «La Calle, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0044387. Deuda: 50.890 pesetas.

Responsable: 13686069, don Emilio Vila Mancina. Deudora principal: «Transp. Tresgovisa». Número de inscripción: 01 39/0047552. Deuda: 234.598 pesetas.

Responsable: 13896069, don Carlos E. Saiz Tresgallo. Deudora principal: «Transp. Tresgovisa». Número de inscripción: 01 39/0047552. Deuda: 234.598 pesetas.

Responsable: 13917439, don Honorio Gómez García. Deudora principal: «Transp. Tresgovisa». Número de inscripción: 01 39/0047552. Deuda: 234.598 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/130096

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables que se relacionan pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social se ha formulado notificación de deuda por acta de infracción que, copiada en su parte bastante, dice: «Se formula esta notificación de deuda en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256 de 25 de octubre), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación (artículo 90, párrafo 2.º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago...».

«Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación)».

### Régimen General. Colectivo de Empresas

#### *Relación de notificación de deuda por acta de infracción*

Número de Seguridad Social: 39/0036147-49. Sujeto responsable: «Conservas Nicola Lo Coco, S. A.». Domicilio: Barrio Sámano, sin número. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento: 92-1028. Importe: 750.000 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/0049671-90. Sujeto responsable: Don Marcelo Torre Incera. Domicilio: M. Fernández Madrazo, 29. Localidad: Colindres. Código postal: 39750. Número de documento: 94-0527. Importe: 50.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 14 de septiembre de 1995.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

95/130094

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### *Administración de Laredo*

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 31 de agosto de 1995 por el director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las em-

presas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

Número de inscripción: 01-39/47.971/39. Deudora: «Seguridad y Servicios C. F. S., S. L.». Período: 4/93, 5/93. Importe: 39.695 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.000.571-70. Deudora: «Agromecánica Montañesa, S. L.». Período: 7/92 a 9/94. Importe: 1.536.484 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.002.413-69. Deudora: «Arthos Cantabria, S. L.». Período: 8/93 a 9/93. Importe: 331.971 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.000.352-45. Deudora: «Ayogal's, S. L.». Período: 8/92 a 9/94. Importe: 10.953.099 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/22.186/56. Deudor: Don Ángel Badiola Ortiz. Período: 1/85 a 6/90. Importe: 3.044.892 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/211.942/80. Deudor: Don Ángel Badiola Ortiz. Período: 1/83 a 6/90. Importe: 1.206.968 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.001.923-64. Deudora: «Electricidad Güemes, S. L.». Período: 8/93 a 6/94. Importe: 719.985 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.003.358-44. Deudora: «Electrónicos Laro, S. L.». Período: 12/93 a 6/94. Importe: 904.051 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/49.467/80. Deudora: «La Farola, S. C.». Período: 9/91. Importe: 61.200 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.002.302-55. Deudora: «Fecoal, S. L.». Período: 3/94 a 6/94. Importe: 64.936 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/43.047/62. Deudora: «Hotel Benimar, S. L.». Período: 11/88 a 1/90. Importe: 174.527 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/47.932/00. Deudor: Don José Luis Martínez Sánchez. Período: 12/90 a 11/91. Importe: 903.117 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/731.931/52. Deudor: Don José Luis Martínez Sánchez. Período: 11/90 a 11/91. Importe: 233.865 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.003.922-96. Deudor: Don José Mosquera Abelleira. Período: 11/93 a 5/94. Importe: 738.222 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/47.684/43. Deudora: «Ontón de Servicios, S. L.». Período: 5/90 a 6/93. Importe: 1.779.857 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/45.559/92. Deudora: «Pinturas y Suministros Castro, S. C.». Período: 7/89 a 10/89. Importe: 13.839 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.005.879-43. Deudor: Don Juan Carlos Pitarch Mur. Período: 5/94 a 6/94. Importe: 13.212 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.001.267-87. Deudora: «Promociones y Contratas Covesan, S. L.». Período: 2/93 a 9/94. Importe: 942.516 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/49.513/29. Deudora: Doña Marta Riestra Veci. Período: 6/91 a 8/91. Importe: 86.301 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/730.091/55. Deudora: Doña Marta Riestra Veci. Período: 1/90 a 12/90. Importe: 205.203 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.005.862-26. Deudora: «Sanzat, S. L.». Período: 5/94 a 6/94. Importe: 143.230 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/1.002.146-93. Deudora: «Rimapol, S. L.». Período: 2/93 a 12/93. Importe: 498.728 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 14 de septiembre de 1995.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

95/130093

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### *Notificación de embargo de bienes muebles a deudor con paradero desconocido*

Don Ignacio San Juan Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/02,

De conformidad con el artículo 106 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la deudora «Hostelería y Alimentación Cantabria, S. L.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Trámitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/635, por débitos al Sistema de la Seguridad Social, que ascienden a 343.631 pesetas por principal, 68.723 pesetas de recargo de mora y 200.000 pesetas por intereses, en su caso, y costas presupuestadas, contra la deudora «Hostelería y Alimentación Cantabria, S. L.», domiciliada en calle General Mola, número 93, de la villa de Laredo, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Zona de Recaudación, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5197-W, furgoneta mixta, marca «G. M. E.», modelo «Rascal», número de bastidor SED991700JU614126.

Del citado embargo se expedirá el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico de Cantabria y al Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin

Desplazamiento de la Posesión, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y las remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para la autorización de subasta, conforme al capítulo III de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la citada Orden se hace invitación expresa a la deudora apremiada para que designe perito tasador dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al de esta notificación, significándole que, conforme al artículo 131.2 del citado Real Decreto, cuando la deudora no hubiese designado perito tasador del vehículo en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del embargo, la tasación se llevará a cabo únicamente por el perito que nombre el propio recaudador.

De conformidad con el artículo 136.4 de la citada Orden, se requiere a la deudora para que en un plazo de cinco días ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva el vehículo citado, con entrega de la documentación y las llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, en su caso, custodia, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidas a su costa. Asimismo, el párrafo 2.º del citado artículo 136.4 de dicha Orden establece que si no se efectúa la puesta a disposición del vehículo embargado se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto del vehículo embargado, en el lugar donde lo hallen, impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Tesorería General de la Seguridad Social y le pongan a disposición de recaudador embargante.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la publicación de esta notificación ante la directora de la Administración de la Seguridad Social en Laredo, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), y la disposición adicional 19 de la Orden del Ministerio de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), adjuntando al recurso la prueba documental pertinente.

Finalmente, se notifica a la deudora que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), salvo lo prevenido en el artículo 34, apartado 4, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Laredo a 22 de septiembre de 1995.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

95/130104

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

*Notificación de embargo de bien inmueble*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

Notifica a don Fernando Raba Fernández (documento nacional de identidad 13.888.113), que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio 93/1.023, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 7/93, 12/93, 7/94 y 12/94, contra el deudor don Fernando Raba Fernández (documento nacional de identidad 13.888.113), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. Piso 2.º izquierda de una casa sita en Torrelavega, paseo del Norte, número 26, ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina, pasillo y cuarto de baño. Linda: Norte, carretera vecinal; Sur, don Nicanor Fernández Collantes; Este, patio del edificio, y Oeste, terreno del mismo.

Inscrita: Al libro 220, folio 80 y finca 25.404.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total en el Régimen Especial de Autónomos, por principal: 337.326 pesetas; recargo, 68.595 pesetas; costas estimativas a cuenta, 12.177 pesetas, y total, 418.098 pesetas.

La esposa, doña Carmen Rodríguez Fernández, ha sido notificada a efectos del artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este

expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de Cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Torrelavega a 13 de octubre de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/140479

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

*Beneficio de excusión*

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expedientes de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de las respectivas deudoras principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidas al pago de las deudas con la Seguridad Social antes de que las indicadas deudoras principales sean declaradas insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichas deudoras principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de las deudas señaladas.

Responsable: 50666813, doña Carlota Salceda Martínez. Deudora principal: «Carlota, S. C.». Número de inscripción: 01 39/1001525. Deuda: 151.479 pesetas.

Responsable: 13698655, don Tomás Vivas Galavi. Deudora principal: «Bahía, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0045465. Deuda: 642.922 pesetas.

Responsable: 13290578, don Pedro José Amor Alonso. Deudora principal: «Bahía, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0045465. Deuda: 642.922 pesetas.

Responsable: 13932333, don Fernando Campo Buendía. Deudora principal: «Camon, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0050161. Deuda: 270.501 pesetas.

Responsable: 13903820, doña Julia Gutiérrez Echevarría. Deudora principal: «Fifer, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0042299. Deuda: 32.421 pesetas.

Responsable: 13914448, don Ramón Ugarte Casado. Deudora principal: «R. y J. A. Ugarte Casado, Sociedad Cooperativa». Número de inscripción: 01 39/0043654. Deuda: 71.764 pesetas.

Responsable: 13900204, don José Antonio Ugarte Casado. Deudora principal: «R. y J. A. Ugarte Casado, Sociedad Cooperativa». Número de inscripción: 01 39/0043654. Deuda: 71.764 pesetas.

Responsable: 13894668, don Andrés San Miguel Regueira. Deudora principal: «San Miguel y Herrera, Sociedad Cooperativa». Número de inscripción: 01 39/1003133. Deuda: 174.701 pesetas.

Responsable: 14703610, doña Cristina Gutiérrez Artieta. Deudora principal: «Bar Amparo, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0047817. Deuda: 141.466 pesetas.

Responsable: 13685329, don Juan Manuel Lacalle Aguilar. Deudora principal: «Escota, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0050869. Deuda: 187.676 pesetas.

Responsable: 13696128, don José Ángel Puente Oveja. Deudora principal: «Escota, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0050869. Deuda: 187.676 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/149223

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente S-826-93 instruido en virtud de acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de Seguridad Social se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto por la empresa «Industrias Cántabras de Mecanización», confirmando la sanción de 51.000 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Cántabras de Mecanización», domiciliada últimamente en barrio El Jurrio, sin número, Piélagos, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 4 de octubre de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/137469

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección Provincial en Cantabria

#### Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora y mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-394. Variante límite de provincia Vizcaya-Castro Urdiales. Clave: T1-S-2140 y 11-S-2141. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Término municipal de Castro Urdiales. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales en la fecha y horas siguientes:

Día: 21 de noviembre.

Horas: Once a catorce y dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

95/157928

### 3. Subastas y concursos

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Dependencia Regional de Recaudación- Procedimientos Especiales

#### Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

Santander, 26 de Octubre de 1.995.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. ANTONIO CORTES NUÑEZ, con C.I.F. nº 75.392.022T, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 13 de Diciembre de 1.995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

#### BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: Finca nº 47532 al folio 120 del Libro 512 del Registro nº 4 de Santander.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.- GARAJE número veinticinco, situado en la planta sótano tercero de un edificio sito en Santander, calle Duque de Ahumada sin número aún de población. Ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados y linda: Norte y Este, terreno sobrante; Sur, escalera de acceso y pasillo común; y Oeste, plaza veintiséis.

Tasación: TRES MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL PESETAS. (3.960.000 Ptas.).

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: TRES MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (3.960.000 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL PESETAS. (2.970.000 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2ª.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: NINGUNA.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de

dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) **LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA:** Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) **TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO:** Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 26 de octubre de 1995.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

95/151049

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

###### ANUNCIO

Formadas las cuentas generales de los ejercicios 1993 y 1994 de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Meruelo a 30 de octubre de 1995.—El presidente de la Mancomunidad Evaristo Domínguez Dosal.

95/153864

##### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

###### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 2 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/95, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno en su sesión celebrada el día 23 de octubre de 1995, financiado con

el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior.

En la Hermandad de Campoo de Suso a 31 de octubre de 1995.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

95/155165

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 1995, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1995 y, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 119, de fecha 15 de junio de 1995 sin que se hubiere formulado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas de gastos que han sufrido modificación, los recursos a utilizar y el estado de los capítulos los que se indican a continuación:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
22603121	250.000	750.000
22700442	1.250.000	5.000.000
69202511	4.000.000	7.000.000
69203511	4.200.000	15.295.708
Total aumentos .	9.700.000	

#### Recursos a utilizar

Del remanente disponible de 1995, 9.700.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 19.435.097 pesetas.
- Capítulo 2: 23.914.000 pesetas.
- Capítulo 3: 2.630.000 pesetas.
- Capítulo 4: 1.200.000 pesetas.
- Capítulo 6: 33.095.708 pesetas.
- Capítulo 9: 4.476.266 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 27 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/157130

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número cuatro de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por

espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 25 de octubre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/153517

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Vega de Liébana, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de octubre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente la imposición de precio público por suministro de agua a domicilio.

Aprobar provisionalmente la ordenación del citado recurso y consecuentemente la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Vega de Liébana, 30 de octubre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/153511

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de alteración de créditos número cinco, dentro del presupuesto general de 1995, con cargo al remanente de Tesorería del último ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 31 de octubre de 1995.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

95/155162

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, efectuado en sesión de Pleno de 21 de julio de 1995, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988 y del artículo 70.2 de la Ley 71/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del mencionado acuerdo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 2º.- Tipo de gravamen.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1996.

Reinosa a 26 de octubre de 1995.-El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

95/153492

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de 23 de octubre de 1995 la modificación del artículo 6.2 de la ordenanza reguladora del precio público por agua para el ejercicio 1996, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, conforme prevé el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

En Hermandad de Campoo de Suso a 31 de octubre de 1995.-El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

95/155172

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO****ANUNCIO**

Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo con sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

En Tama a 31 de octubre de 1995.-El alcalde, Juan Alvarez Lombraña.

95/155198

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Riotuerto, 30 de octubre de 1995.-El alcalde, José Martínez Rodríguez.

95/153490

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, ha acordado la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales con efectos 1 de enero de 1996:

- Tasa por abastecimiento de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por alcantarillado.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de treinta días hábiles se puede examinar el expediente en las Oficinas Municipales, y en su caso, interponer las reclamaciones correspondientes.

Piélagos, noviembre 1995.-El alcalde (ilegible).

95/152977

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las siguientes implantaciones, anulaciones y modificaciones de las siguientes exacciones municipales, junto con sus tipos impositivos, tarifas y ordenanzas correspondientes, para regir a partir del día 1 de enero de 1996.

**Implantaciones y supresiones**

—Implantación del precio público por abastecimiento de agua a domicilio y anulación de la tasa por este servicio.

—Implantación del precio público por enganche a la red de abastecimiento de agua y anulación de la tasa por este servicio.

—Implantación del precio público por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con una sola ordenanza, anulándose los anteriores precios públicos por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, etc.; por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, etc., y por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

**Modificaciones**

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto de actividades económicas.

—Tasa por concesión de licencias urbanísticas.

—Tasa por concesión de licencias de apertura de establecimientos.

—Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Tasa por los servicios de cementerio.

—Precio público por los servicios de instalaciones deportivas.

—Precio público por los servicios de mercado.

Quedan expuestos al público los respectivos expedientes por espacio de treinta días a partir de las pertinentes publicaciones («Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios y prensa de la Comunidad), con el

fin de que las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de dicha Ley.

Los acuerdos a que se refiere el presente anuncio, caso de no presentarse reclamaciones, quedarán elevados a definitivos.

El Astillero, 7 de noviembre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/157267

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1995, aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos, y por utilización de quioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantariado, correspondientes todos ellos al tercer trimestre del ejercicio de 1995.

Los interesados podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de diciembre de 1995 al 31 de enero de 1996. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en los bajos de la Casa Consistorial (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas; sábados de nueve a trece horas). A partir del 1 de febrero de 1996 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 7 de noviembre de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/157113

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

La "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia

de apertura de una actividad de oficina urbana de entidad de ahorro, a emplazar en la calle El Empalme números 4-6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 25 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/152931

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 606/92*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 606/92, se siguen autos de pieza separada en ejecución de sentencia, a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de «Uninter Leasing, S. A.», contra doña Dulce San Juan Blanc y doña Carmen Pérez Mirones, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a las demandadas:

—Piso 4.º A de un edificio señalado con el número 60 de la calle Cardenal Herrera Oria, de esta ciudad. Inscrito a nombre de doña María Dulce San Juan, casada con don Félix Arconada Varela, al libro 694, folio 45 y finca 56.495 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de enero de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 16.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de febrero de 1996, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 17 de octubre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/146412

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 655/90*

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 655/1990, se siguen autos declarativos de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, en representación de «Caja Cantabria», contra don Manuel Ruiloba Fernández y doña Encarnación Cabanzón Montolla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados.

Vivienda señalada con el número 61 del barrio El Campón en Peñacastillo, que consta de dos plantas, siendo su construcción antigua, con estructura de madera y mal estado de conservación. Es la finca catastral número 200-18.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 23 de enero de 1996, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignación de este Juzgado abierta en el «B. B. V.», número 3860-0000-14-0655/90 el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su cele-

bración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Respecto de los títulos de propiedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la L. E. Civil por la falta de los mismos, y en relación con el artículo 140 del Reglamento Hipotecario, regla 5.<sup>a</sup>

7. Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de febrero de 1996, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1996, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

8. Servirá el presente de notificación a los demandados en ignorado paradero don Manuel Ruiloba Fernández y doña Encarnación Cabanzón Montolla.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/153562

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 349/90*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 349/90, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «Promotora Ramales, S. A.», don Diego Molinero de Cos, doña Tomasa Nalada Andrés, don Carlos Calleja Fuica y doña Ascensión Novalex Bengoechea y don Manuel Guas Flores y doña Paz Castro Fernández, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 24 de enero de 1996, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 23 de febrero de 1996, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 21 de marzo de 1996, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Viz-

caya» número 3869000017034990, el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate, y sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se embargan y su precio son los siguientes:

Vivienda situada en Ramales de la Victoria (Cantabria), avenida Generalísimo, 4.<sup>o</sup> A. Consta de tres dormitorios, dos baños, cocina, trastero, vestíbulo, pasillo y salón-comedor. De unos 95 metros construidos. Inscrita al libro 70, folio 16 y finca 8.006 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Valorada en ocho millones trescientas noventa y tres mil doscientas cincuenta (8.393.250) pesetas.

Vivienda situada en Ramales de la Victoria (Cantabria), avenida del Generalísimo, piso ático tipo C. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, dos baños, salón-comedor y dos dormitorios. De unos 75 metros cuadrados construidos. Inscrita al libro 70, folio 20 y finca número 8.008 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Valorada en cinco millones quinientas cincuenta y siete mil quinientas (5.557.500) pesetas.

Dado en Santander a 26 de octubre de 1995.—La jueza, sustituta, Elena Bolado García.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/156211

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

### EDICTO

*Expediente número 82/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio menor cuantía número 82/92,

a instancia de comunidad de propietarios Los Pinos, contra «Constructora Laredana, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal, los bienes que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de enero de 1996; para la segunda, en su caso, el día 7 de febrero de 1996, y para la tercera, también en su caso, el día 6 de marzo de 1996, todas a las doce horas y en la sala de audiencias de este Juzgado.

### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3844/0000/15/0082/92 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta y que asciende a: Finca 1, 1.900.000 pesetas; finca 2, 1.600.000 pesetas, y finca 3, 1.600.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de las subastas

—Local 26. En la planta baja a la izquierda del portal 2 entrando, bloque A de la residencia Los Pinos, de esta villa. Mide 50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 408, folio 242 y finca 19.501.

—Garaje número 2. En la planta de sótanos, bajo las pistas de tenis de la residencia Los Pinos, en Laredo. Mide 21,00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro

de la Propiedad de Laredo en el tomo 411, folio 218 y finca 19.713.

—Garaje número 3. En la planta de sótanos, bajo las pistas de tenis de la residencia Los Pinos, en Laredo. Mide 21,00 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 411, folio 217 y finca 19.715 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Laredo a 9 de octubre de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/147645

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 96/95*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 96/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra don Ángel Luis Sánchez Díaz y doña María Teresa Penagos Castillo, vecinos de Sarón, El Cruce, edificio El Peral, sobre reclamación de 8.077.397 pesetas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican el bien que al final se describe, señalándose para que la primera subasta tenga lugar el próximo día 15 de enero de 1996, a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 14.413.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de remate, siendo para la tercera, el de la segunda.

Tercera: Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda, el

próximo día 15 de febrero de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75% del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 15 de marzo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados. Caso de ser festivo algún día de los señalados, se celebrará la correspondiente subasta en el siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subastas

Finca número 3. Vivienda letra A, situada en la primera planta alta del edificio construido sobre un solar radicante en el barrio Sarón, del pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, y sitio del Crucero. Tiene una superficie construida de 82,85 metros cuadrados y útil de 75,45 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, baño, aseo, despensa y terraza. Linda: Izquierda entrando, caja de escalera, finca número 14 y vuelo sobre terreno cedido para viales; derecha, casa escalera y finca 4, y fondo, vuelo sobre terreno propiedad de don Serafín Bustillo.

Medio Cudeyo a 17 de octubre de 1995.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

95/145501

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 216/94*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 216/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Pikolín, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra doña Carmen García-Salmones Crespo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de enero de 1996, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 19 de febrero de 1996, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 20 de marzo de 1996, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fue valorado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la

tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Urbana. Sótano destinado a garaje en el pueblo de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, paseo de Fernández Vallejo, números 26, 28 y 30 de gobierno, ocupa una superficie en planta de 43 metros cuadrados. Inscrita al tomo 283, folio 218 y finca número 34.201.

Tipo: 2.500.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 20 de octubre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/153055

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

#### *Expediente número 39/94*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/94, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola», representada por la procuradora señora González Castrillo contra «Bodegas Pozo, Sociedad Limitada», y don Rafael del Pozo Obeso, en reclamación de 31.837.472 pesetas de principal y 11.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, el bien embargado a los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 16 de enero de 1996, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» en el número de cuenta 3852/0000/17/39/94, el 20 %, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 20 de febrero de 1996, a las once horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acta de la subasta para el día 19 de marzo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

#### Bien objeto de subastas

Prado en Reinosa, al sitio de Presorias, de 75 áreas 28 centiáreas; linda por el Norte, con don Eugenio Gallego Ramos; Este, vía del apartadero de la Naval; Sur, río Híjar, y Oeste, ferrocarril del Norte y ejido; sobre la que se encuentra construido lo siguiente:

a) Edificio compuesto de tres naves unidas de una sola planta de 10 metros de altura y cubierta de uralita y estructura metálica con techo interior de madera aislante actualmente destinado a almacén de bebidas. Tiene este edificio un anexo de 4 metros de altura por 9 metros de ancho y 15 metros de largo, con cubierta de teja, actualmente destinado a oficinas; todo ello con una superficie de 886 metros 29 decímetros cuadrados.

b) Un conjunto de tres naves construidas de ladrillo y bloque de cemento, con estructura metálica, cubierta de chapa de uralita y techos interiores de material aislante, destinada a bodega y planta embotelladora de vinos, con una superficie de 1.187 metros 60 decímetros cuadrados.

c) Un edificio de una sola planta, compuesta de dos viviendas completas con todos sus servicios, garaje incluido, con una superficie de 182 metros 41 decímetros cuadrados. Una caseta destinada a transformador de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Dentro del perímetro de la finca existen dos pozos, uno al Norte y otro al Sur, para el servicio de la misma. Ambos están cubiertos por dos pequeñas casetas de ladrillo y cemento con teja en su cubierta y una superficie de 4 metros cuadrados cada una.

Inscrita al folio 80 del libro 14 del Ayuntamiento de Reinosa, es la registral 503.

Valorado en 85.148.200 pesetas.

En Reinosa a 6 de noviembre de 1995.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/157053

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO UNO  
DE LINARES**

EDICTO

Expediente numero 66/95

En los autos de juicio de faltas numero 66/95 que se están siguiendo en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a don Jesús Alonso Taeño para que comparezca ante este Juzgado el día 11 de diciembre a las once cuarenta horas al objeto de celebrar el juicio de faltas de la referencia.

Y al no conocer el domicilio del señor Alonso Taeño se expide el presente edicto el cual se colocará en los sitios públicos de costumbre.

En Linares a 19 de octubre de 1995.-El juez (ilegible).-La secretaria (ilegible).

95/153549

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DOS  
DE TUDELA**

Cédula de citación

Expediente numero 63/95

Don Javier Marcos Sola, secretario titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de Tudela.

Hace saber: Que el señor juez de instrucción número dos de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia en juicio de faltas 63/95, ha mandado citar al señor fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en calle Pablo Sarasate 4, el día 12 de diciembre de 1995 a las doce horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Francisco Llanillo Bedia

y "E.F. Llanillo e Hijos, S.L.", cuyo paradero se desconoce y siendo su último domicilio en Santander, expido la presente en Tudela a 30 de octubre de 1995.-El secretario, Javier Marcos Sola.

95/154672

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES**

EDICTO

Expediente numero 327/95

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales por resolución de la fecha dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 327/95, a instancia de doña Mercedes Llamas Pérez representada por la procuradora señora León López contra don Daniel Maniega Alba, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma por medio de abogado y procurador, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Y para su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" y que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, extendiendo el presente en Castro Urdiales a 13 de octubre de 1995.-La jueza (ilegible). El secretario (ilegible).

95/145341

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE  
CASTRO-URDIALES**

EDICTO

Expediente numero 332/95

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro-Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 332/95, se sigue expediente de dominio a instancia de don Balbino Julio Villegas Arias y esposa, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Castro-Urdiales, de la siguiente finca:

Terreno a prado, radicante al sitio de "Los Cuadros", barrio de Brazomar, de este término municipal. Mide una hectárea y veintiséis áreas (1 Há. y 26 á.). Linda: Norte, camino

y don Andrés Ocharán; Sur, herederos de Soba; Este, camino, don Julio Villegas y don Pedro Sellarés; y, Oeste, carretera de Castro-Urdiales a Valmaseda.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a doña Rosalía, doña Ana María y doña María Teresa de la Herrán Helguera o a sus herederos o causahabientes, de quienes procede la finca, y a don Andrés Ocharán Bouche, doña Delia Hoz Soba, en representación de los herederos de Soba y a don Pedro Sellarés, como titulares de los predios colindantes, y a cuántas personas desconocidas, ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas por la inscripción solicitada, para que en el término de diez días naturales, puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida.

Dado en Castro-Urdiales a 6 de octubre de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz. El secretario (ilegible).

95/137677

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 316/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 316/95, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Carmen Herrera Tribis Arrospe, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la siguiente finca:

Terreno a prado en el sitio de El Rebanal, en Castro Urdiales, con una superficie de 53 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento de Castro Urdiales; Sur, doña María Luisa Lavín Liendo, don Eugenio Aguirre Díaz y doña Inés Ruiz Liendo e hijos; Este, doña Josefa Ulacia Azpeitia, doña Esther Zamanillo Ulanga y doña Francisca Salmantón Liendo, y Oeste, doña Inés Ruiz Liendo e hijos, doña Francisca Salmantón Liendo y don Julián Zamanillo Ulanga.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a todos los titulares de las fincas colindantes, a los herederos de doña María Carmen Tribis Arrospe Burgaz y a los de don José Burgaz Miñor y a cuantas personas desconocidas, ignoradas o inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inmatriculación que se pide, para que en el término de diez días naturales puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales a 20 de septiembre de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/131149

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 338/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 338/95, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Concepción Martínez Arregui y don José Ángel Laza Martínez, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de las fincas rústicas siguientes:

### Todas en el pueblo de Mioño

1. Terreno a prado denominado «Las Cortinas». Mide 17 áreas 29 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Manuel Acebo y herederos de don Emilio Orella Orbea; Sur, pared propia, que linda con herederos de don Fermín Orella; Este, camino carretil común, y Oeste, herederos de don Manuel Arregui y los de don Francisco Villota. Es la parcela catastral número 217 del polígono 9 de Castro Urdiales.

2. Terreno a prado denominado «La Serna». Mide 3 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte, terreno del ferrocarril Castro-Traslaviña y herederos de don Segismundo Astorgano; Sur, don José Llano Santa Coloma; Este, herederos del señor Macuna Vivando, y Oeste, herederos de don Segismundo Astorgano. Es la parcela catastral número 97 del polígono 10 de Castro Urdiales.

3. Terreno a prado denominado «La Minuera». Mide 8 áreas 24 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Ángel Fernández; Sur y Este, camino carretil común, y Oeste, herederos de don Manuel Arregui. Es la parcela catastral número 335 del polígono 10 de Castro Urdiales.

4. Terreno a prado denominado «El Sarón de Arriba». Mide 10 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Agustín Villanueva; Sur, herederos de don Ezequiel Sierra y herederos de don José Llano Peña; Este, herederos de don Ángel Fernández y herederos de don Agustín Villanueva, y Oeste, terreno de la Fundación Barquín Hermoso. Es la parcela catastral número 158 del polígono 10 de Castro Urdiales.

5. Terreno a prado denominado «Cuca el Sarón». Mide 12 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don José Llano Peña; Sur, herederos de don Nicolás Sierra; Este, herederos de don Ramón Peña y herederos de don Manuel Arregui, y Oeste, herederos de don Manuel Sánchez Llano y herederos de don José Portillo. Son las parcelas catastrales números 165 y 515 del polígono 10 de Castro Urdiales.

6. Terreno a prado denominado «Los Higarillos». Mide 15 áreas 11 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Nicolás Sierra, don Ignacio Alonso Revuelta, herederos de don José Bravo Angulo, herederos de doña María González Zaballa y herederos de don Ricardo Sánchez; Sur, herederos de doña María González Zaballa y herederos de don Ángel Fernández; Este, don Antonio Fernández y herederos de doña María González Zaballa, y Oeste, don Ignacio Alonso Revuelta, herederos de don José Bravo Angulo, herederos de don

Ricardo Sánchez y herederos de don Ángel Fernández. Son las parcelas catastrales números 164, 179, 180 y 182 del polígono 10 de Castro Urdiales.

7. Terreno a prado denominado «El Mocho». Mide 52 áreas. Linda: Norte, herederos de don Avelino Sánchez, don Constantino Villanueva y don Jesús Escobedo; Sur, herederos de don Luciano Ontalvilla, herederos de don José Portillo, herederos de doña Jesusa Ruiz y herederos de don José Llano Peña; Este, don Constantino Villanueva, don Jesús Escobedo, herederos de don Ángel Fernández, herederos de don José Portillo y don Antonio Fernández, y Oeste, herederos de don Avelino Sánchez, don Ignacio Alonso Revuelta, herederos de don Luciano Ontalvilla y herederos de don José Portillo. Son las parcelas catastrales números 122, 125, 126, 127, 128 y 139 del polígono 10 de Castro Urdiales.

8. Terreno a prado denominado «El Sarón Vilotta». Mide 10 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don José Portillo; Sur, herederos de don Agustín Villanueva y herederos de don Ángel Fernández; Este, herederos de don José Bravo Angulo y herederos de don Ricardo Sánchez, y Oeste, herederos de don Agustín Villanueva. Es la parcela catastral número 159 del polígono de Castro Urdiales.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a todas las personas titulares de las fincas colindantes, a sus herederos o causahabientes, así como a los de doña Albina Sueta Vegas, a los de doña Mercedes Cendoya, hermanos Rubarena Zaballa, a los herederos de don Antonio Martínez Onsari, de quienes proceden las fincas descritas, así como a cuantas personas desconocidas, ignoradas o inciertas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación pedida, para que en el termino de diez días naturales puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado a ejercitar sus derechos, en orden a la pretensión deducida.

Dado en Castro Urdiales a 9 de octubre de 1995.— La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/137682

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### Cédula de notificación

*Expediente número 3/94*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales (Cantabria),

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 3 del año 1994 a instancia de «El Haya Servicios, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Autobuses Zuazo, S. L.», en situación procesal de rebeldía; habiéndose acordado por resolución de esta fecha la notificación de la sentencia dictada a la ejecutada-rebelde por medio de edictos, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate dictada del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Agustín López de San Román Regoyos, juez de primera instancia de Castro Urdiales,

los presentes autos de juicio ejecutivo número 3/94 promovidos por el procurador señor Cuevas Íñigo en nombre y representación de «El Haya Servicios, S. A.» y dirigida por el letrado señor Barrenechea Ucin, contra «Autobuses Zuazo, S. L.», en reclamación de cantidad por impago de letras de cambio, por importe de 1.000.000 de pesetas de principal total.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la demandada «Autobuses Zuazo, Sociedad Limitada» para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de un millón (1.000.000) de pesetas importe del principal reclamado y gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de la letra y las costas causadas que se imponen a dicha parte demandada. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias. Esta resolución no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, extendiendo la presente, en Castro Urdiales a 16 de septiembre de 1995.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

95/146649

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 153/94*

En los autos de juicio universal de quiebra de la entidad «Cubertera del Norte, Sociedad Anónima» (CUNOSA), seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo con el número 153/94, por providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración de la junta general de acreedores, para la graduación de créditos, el día 15 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Laredo a 27 de octubre de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/157254

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 97/90*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 97/90, promovido a instancia de la comunidad de pro-

pietarios del edificio residencia López Pablo, de Laredo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra el demandado don Georges Aubert, mayor de edad, declarado en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, y contra los herederos de don Faustino López Pablo, representados por el procurador don Santos Marino Linaje, sobre reclamación de 335.749 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 182/95.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 31 de julio de 1995. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 97/90 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui a instancia de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia López Pablo, de Laredo, asistida del letrado don Eduardo Alonso Peña, contra don Georges Aubert, mayor de edad, en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, y herederos de don Faustino López Pablo, por los que ha comparecido don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María del Carmen López Bustamante, mayor de edad, en nombre propio y en el de don Faustino, don Julián y doña María Cristina López Bustamante, y doña María del Carmen Bustamante Sierra, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia López Pablo, de Laredo, debo condenar y condeno a don Georges Aubert, a que abone a la actora la cantidad de 335.749 pesetas, intereses legales elevados en dos puntos desde hoy hasta la completa satisfacción del actor, y las costas, absolviendo a los herederos de don Faustino López Pablo. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y al demandado rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui (rubricado).

Y para que surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia al demandado rebelde don Georges Aubert, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 6 de septiembre de 1995.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

95/146661

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DOS  
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 240/94

Doña Angeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 240/94, seguidos a instancia de "Financo Leasing, S.A.", contra "Exclusivas Roma, S.A." y don Roberto Bartolomé Llaguno, en reclamación de cantidad de 3.297.253 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado practicar la citación de remate por medio de edictos, concediéndose a los demandados en paradero desconocido un plazo de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, y habiéndose practicado el embargo sobre los siguientes vehículos: S-1973-AB, SS-8251-T, S-7217-Y, así como de los posibles saldos existentes en las entidades bancarias de Ampuero: "Caja Madrid", "Caja Cantabria" y "Banco de Santander", sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los deudores.

Y para que sirva de citación de remate a "Exclusivas Roma, S.A." y don Roberto Bartolomé Llaguno, expido y firmo el presente en Laredo a 20 de octubre de 1995.—La secretaria judicial, Angeles Oyola Reviriego.

95/154019

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 244/95

Doña Ana Canto Ceballos, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 244/95, seguidos a instancias de "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", representada en autos por la procuradora señora González Castrillo, contra doña Araceli Canal Portilla y don Mateo Pinillo Díez del Valle. Y por resolución de esta fecha se ha acordado practicar el requerimiento de pago de la deuda

reclamada en la demanda por importe de 21.128.394 pesetas, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago en el término de diez días hábiles se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, expido el presente el Reinosa a 11 de octubre de 1995.—La jueza, Ana Canto Ceballos.—La secretaria (ilegible).

95/152855

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE REINOSA**

**EDICTO**

Expediente número 34/95

En los autos de juicio de menor cuantía número 34/95 seguidos a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez González y doña María Antonia Gutiérrez González, representadas por la procuradora señora González Castrillo, contra don Restituto Báscones Gutiérrez, doña Almudena Báscones Calafate y herencia yacente de doña Julia Calafate Gutiérrez, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía herencia yacente de doña Julia Calafate Gutiérrez, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Que desestimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Gutiérrez González y doña María Antonia Gutiérrez González, debo absolver y absuelvo a don Restituto Báscones Gutiérrez y a doña Almudena Báscones Calafate de los pedimentos en su contra formulados, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

En Reinosa a 23 de octubre de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/150664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE REINOSA**

**EDICTO**

Expediente número 63/88

En los autos de juicio de menor cuantía número 63/88 a instancia de doña Guadalupe, doña Inés y don Valentín Gutiérrez Fernández, representados por el procurador señor González Castrillo, contra doña Consuelo Gutiérrez Fernández y otros, doña Manuela Gutiérrez Fernández,

representada por el procurador señor López Saiz, y don Sebastián Lucio Gutiérrez, representado por el procurador señor Dobarganes Gómez, por el presente se notifica a los herederos de don Rafael Gutiérrez Fernández, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Que desestimando la demanda formulada por doña Guadalupe, doña Inés y don Valentín (sustituido por su hijo Fernando Gutiérrez González) Gutiérrez Fernández, debo absolver y absuelvo a doña Consuelo, don Fidel, doña Manuela, doña Vitorina, doña Gregoria, don Manuel y don Rafael Gutiérrez Fernández, doña Josefina Liaño González y a don Sebastián y don Fidel Lucio Gutiérrez de las pretensiones en su contra formuladas.

Sin expresa imposición de las costas.

Reinosa a 24 de octubre de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/152837

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 7/95*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de resolución de contrato registrado bajo el número 7/95, promovidos por doña Pilar Palacios Lavín, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos y defendida por el letrado don Adolfo Álamo Beta contra doña Josefa Ocejo, don Gerardo Ruiz Ocejo, don Javier Ruiz Ocejo y los demás desconocidos e ignorados familiares del fallecido don Gerardo Ruiz del Río, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 353.—En Santander a 6 de octubre de 1995. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo arrendaticio sobre acción de resolución de contrato registrado bajo el número 7/95, promovido por doña Pilar Palacios Lavín, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos y defendida por el letrado don Adolfo Álamo Beta, contra doña Josefa Ocejo, don Gerardo Ruiz Ocejo, don Javier Ruiz Ocejo y los demás desconocidos e ignorados familiares del fallecido don Gerardo Ruiz del Río.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Pilar Palacios Lavín, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos y defendida por el letrado don Adolfo del Álamo Beta, contra doña Josefa Ocejo, declarada en rebeldía; contra don Gerardo Ruiz Ocejo, declarado en rebeldía; contra don Javier Ruiz

Ocejo, declarado en rebeldía, y contra los demás desconocidos e ignorados familiares del fallecido don Gerardo Ruiz del Río:

A) Declaro resuelto el contrato de subarriendo urbano del local de negocio sito en la planta entresuelo del edificio número 7 de la calle Rodríguez, de Santander, por fallecimiento del subarrendatario.

B) Condeno a los demandados al desalojo del citado local de negocio, bajo apercibimiento de lanzamiento para el caso de no cumplirlo voluntariamente dentro del plazo legal.

C) Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, bajo advertencia expresa a la parte subarrendataria de que, para interponer tal recurso de apelación, deberá acreditar estar al corriente en el pago de las rentas vencidas o tenerlas depositadas judicial o notarialmente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 6 de octubre de 1995.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/144379

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 213/94*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 213/94, en los que ha recaído sentencia de fecha 3 de julio de 1995, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Visto por la ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander; los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 213/94, a instancia de doña María Inmaculada Muñoz Fernández y en su representación al procurador don Javier de la Fuente Forcen, y en su defensa a la letrada doña Beatriz Bermejo Villa, contra don Antonio López Miembro, sobre divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Javier de la Fuente Forcen, en nombre y representación de doña María Inmaculada Muñoz Fernández, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio entre doña María Inmaculada Josefa Muñoz Fernández y don Antonio López Miembro, por causa de divorcio. Sin imposición de costas. Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe recurso de

apelación a interponer en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese al señor juez encargado del Registro Civil donde consten las inscripciones afectadas por la misma.

Intégrese esta sentencia en el libro correspondiente a los de su clase, previo testimonio para su constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Antonio López Miembro, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/145311

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 515/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el divorcio un solo cónyuge número 515/1995, instado por don Joaquín Carlos Melgosa Gutiérrez y doña Mercedes González Díaz, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a doña Mercedes González Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Y se le cita para el próximo día 16 de noviembre, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio verbal de justicia gratuita. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 30 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/157100

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 251/95*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 251/95, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de noviembre, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Miguel Redondo San Emeterio, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 8 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/158416

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 216/95*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de instrucción número nueve, en el juicio de faltas número 216/95, seguido por agresión e insultos, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de diciembre, a las diez veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Roberto Soto Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

95/157105

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 335/95*

En virtud de lo acordado por el señor magistrado juez de primera instancia de Santander, en providencia de fecha 1 de septiembre actual, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes promovido por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don Luis Indalecio Moratinos Palacios número 335/95 para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca: «Vivienda segunda de la derecha.—Una vivienda denominada segunda derecha entrando en la casa número 32 de la calle Francisco Palazuelos de esta ciudad, con una superficie de 63 metros 60 décimos cuadrados. Se halla situada en la planta segunda descontando la baja, que linda: Norte, Este y Oeste, con terreno de jardín de la misma finca, y Sur, vivienda respectiva de la mano izquierda de este mismo piso, y tiene su entrada al Este y se le asigna como participación en beneficios y cargas y elementos comunes de la finca de que forma parte un 5%. Dicha vivienda pertenece a la casa B del bloque primero descrito en la inscripción primera de la finca 24.835, al folio 113 del libro 409 de la cual se segrega la citada vivienda».

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, es la siguiente:

A. Gravada con una hipoteca constituida por los cónyuges doña Carmen Polo Martínez Conde y don Juan Antonio Berian Oria, a favor de don José Ma-

nuel Bedia Cavada, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Pontejos en garantía de un préstamo de 450.000 pesetas. El plazo de duración se fija en un año a contar desde el 9 de diciembre de 1995, devengará un interés anual del 4% pagadero por adelantado, para notificaciones y requerimientos se señalan como domicilios el de los deudores, Menéndez Pelayo 33 y 35 y el del acreedor, antes citado, y de 10.000 pesetas para gastos y costas. El tipo convenido para el caso de subasta se fija en 1.250.000 pesetas, según resulta de la escritura otorgada el día 9 de diciembre de 1995, ante el notario de Santander, don José Parra Yllades, cuya primera copia motivó la inscripción 5ª de fecha 7 de marzo de 1956, vigente, de la finca 22.159, obrante al folio 121 del libro 395 de este Registro de la Propiedad.

Por el presente se cita al demandado don José Manuel Bedia Cavada y a todos sus subrogados herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Santander a 1 de septiembre de 1995.—Firma ilegible.

95/129857

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958